ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA N°004- RNEC

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2 1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Delegación Departamental de Norte de Santander de acuerdo con el Decreto 430 del 2016 endilga obligación a la entidades de orden público procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, de ahí que recae sobre los ordenadores del gasto constituir normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Ante el panorama del uso generalizado de computadores en los sitios de trabajo obliga a los empleadores a reorganizar el espacio y a considerar nuevos hábitos puesto que, si bien las actividades administrativas no presentan grandes riesgos en cuanto a accidentes o patologías laborales, pueden producir en las personas trastornos que se traducen en fatiga mental, problemas visuales, dolores de espalda, cuello, brazos, manos y muñecas.

De conformidad con lo expuesto, las sillas ergonómicas son un tipo de asiento diseñado para ofrecer comodidad y apoyo al cuerpo, especialmente para labores administrativas que implica largas jornadas en postura senda, estos equipos ergonómicos están pensadas para adaptarse a la forma natural del cuerpo y mejorar la postura, reduciendo la tensión en áreas clave como la espalda, los hombros y el cuello

En consecuencia, se hace necesario adquirir sillas que cumplan con las condiciones óptimas de ergonomía con soporte lumbar, acolchado, movilidad, apoyabrazos, ajustes de profundidad y altura, con el fin de propiciar y facilitar el correcto desarrollo de las labores de los servidores públicos de la Entidad, en condiciones de comodidad, ergonomía y bienestar.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

Contratar la adquisición de sillas ejecutivas ergonómicas para la Sede Administrativa de la Delegación Departamental de Norte de Santander ubicada en la calle 8A # 3-50 piso 3 oficina 3-23 Edificio Santander, Cúcuta.

2.2 Alcance del objeto

El contratista se obliga a entregar las sillas objeto del contrato conforme a las características y especificaciones técnicas aplicables a las mismas, en las instalaciones de la Delegación Departamental de Norte de Santander.

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla ejecutiva ergonómica, espaldar en malla y asiento en espuma de alta densidad tapizada en paño, brazos graduables en altura, base cromada y rodachines en nylon. Mecanismo basculante con 1 bloqueo a 90 grados. Espaldar con regulación en altura y soporte lumbar ajustable en altura, color negro	5

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101522	**56000000** Muebles, Mobiliario y Decoración	**56100000** Muebles de alojamiento	**56101500** Muebles	**56101522** Sillas de brazos

2.4 Tipo de contrato

El Contrato por celebrarse será un contrato de compraventa.

2.5 Especificaciones Técnicas

Las sillas ejecutivas relacionadas en el alcance del objeto deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Silla ejecutiva ergonómica, espaldar en malla y asiento en espuma de alta densidad tapizada en paño, brazos graduables en altura, base cromada y rodachines en nylon. Mecanismo basculante con 1 bloqueo a 90 grados. Espaldar con regulación en altura y soporte lumbar ajustable en altura, color negro	5

Condiciones generales

- Todas las sillas deben ser de calidad, nuevas y de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano
- Las sillas deben ser certificados por el fabricante como parte de su línea de producción
- El proponente debe entregar un manual en español que contenga explicación clara del manejo de las sillas a adquirir
- Garantizar la entrega de los bienes ofertados 100% originales con sus respectivas series otorgadas por el fabricante
- Entregar al Contratante los documentos que soportan técnicamente los bienes objeto de la presente contratación: (Certificación de garantía, manuales de
- operación y manejo, de soporte técnico en idioma original y traducido al español,
- los demás documentos asociados al manejo de este tipo de equipos
- Durante el transporte, entrega al Almacén de la entidad contratante e instalación en los lugares indicados, tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar el estado y funcionamiento de los equipos objeto del presente proceso de selección. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.
- La descripción de las sillas será exactamente a la requerida con las características exigidas

- El contratista tendrá a su cargo los gastos de distribución de los bienes a suministrar
- Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta, constatada de un elemento terminado producirá la devolución para su reposición.
- El contratista deberá proveer la garantía mínima que dispone la Ley 1480 de 2011, la cual tendrá la siguiente cobertura·
 - La reparación gratuita del producto, su transporte de ser necesario y el suministro oportuno de repuestos.
 - Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización de acuerdo con su naturaleza.
 - Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con su naturaleza.
 - La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna.

2.6 Obligaciones del futuro contratista

- Garantizar la calidad del producto y de los materiales utilizados en la fabricación del mismo.
- Cumplir lo previsto en los Estudios Previos, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.
- Cumplir el objeto del contrato de manera segura y eficaz.
- El suministro y entrega de las sillas ejecutivas, se realizará en la Delegación Departamental de la Registraduria Nacional del Estado Civil en Norte de Santander, la cual se encuentra ubicada en la calle 8A No 3-50 oficina 323 Edificio Santander en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander
- Ofrecer una garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la factura, sin que implique un costo adicional, que garantice las siguientes actuaciones:
 - La reparación gratuita del producto, su transporte de ser necesario y el suministro oportuno de repuestos.
 - Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización de acuerdo con su naturaleza.
 - Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con su naturaleza.

- La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna.

- Cumplir con la ejecución del contrato en el término fijado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las sillas ejecutivas hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato
- El servicio de reparación y/o cambio de los productos vendidos, lo efectuará el contratista, sin ningún costo y se hará a satisfacción del supervisor
- Los precios unitarios deben incluir el costo de la mano de obra, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para la entrega y cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
-

2.7 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente.

- Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio firmada por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

Delegación Departamental de la Registraduria Nacional del Estado Civil en Norte de Santander ubicada en la calle 8 A No 3-50 oficina 323 Edificio Santander en la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander.

2.10 Supervisión

La supervisión estará a cargo del funcionario designado por los señores Delegados Departamentales de esta circunscripción electoral, en cumplimientos del Manual de Supervisión y/o Interventoría institucional y las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará mediante contrato de compra-venta por modalidad de mínima cuantía de conformidad con el decreto 1082 de 2015, Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, en tanto que la adquisición no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor del contrato.

El valor total del contrato es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.325.000),** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El presupuesto oficial se determinó siguiendo lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en cómo los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para el efecto se realizó un estudio de mercado consultando los precios, costos y condiciones del proveedor con empresas cuyo objeto comercial es acorde al objeto del contrato, con el

cual se estima el presupuesto del presente estudio. Se realizó un sondeo de mercado a través de cotizaciones en donde se especifica el valor unitario de sillas ejecutivas, teniendo en cuenta las características consignadas en el numeral 2.2 de este documento.

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se determinó:

DESCRIPCION	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO CON IVA
Silla ejecutiva ergonómica, espaldar en malla y asiento en espuma de alta densidad tapizada en paño, brazos graduables en altura, base cromada y rodachines en nylon. Mecanismo basculante con 1 bloqueo a 90 grados. Espaldar con regulación en altura y soporte lumbar ajustable en altura, color negro	$ 500 000	$ 455 000	$ 440.000	$ 465 000

De lo anterior, y de acuerdo a la necesidad de adquirir sillas ejecutivas para la Delegación Departamental de Norte de Santander, se establece que de acuerdo a la cantidad y características del mobiliario descritas en el numeral 2.2 de este documento, el presupuesto oficial de la Entidad, necesario para adelantar este proceso, es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.325.000),** M.CTE., incluido IVA.

4.3 Análisis del Sector

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1 1.1 6 1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, dada por Colombia Compra Eficiente, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, compilando información suficiente entre otros, de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega, información de los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos previos del Proceso, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad de la Gerencia Departamental tratando de tomar la decisión que garantice la solución de la necesidad cumpliendo los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Mercado Nacional- comportamiento de la industria y comercio minorista.

En mayo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete (7) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, prendas de vestir y textiles, vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de otros vehículos automotores y motocicletas, equipos y aparatos de sonido y video, equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total

Lineas de mercancias	Variación %	Contribucion PP
Total comercio minorista	**-1,7**	**-1,7**
Combustibles para vehículos automotores	-3 6	0 7
Prendas de vestir y textiles	11,7	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	5,7	0 5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7 0	-0 5
Artículos de ferretería vidrios y pinturas	-8,7	0,3
Alimentos (víveres en general)	-0 9	0 2
Productos farmacéuticos y medicinales	3 7	-0 1
Calzado artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-3 4	-0,1
Bebidas no alcohólicas	4 2	0 1
Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente*	1 5	0 0
Bebidas alcohólicas cigarros cigarrillos y productos del tabaco	1 4	0 0
Electrodomésticos muebles para el hogar	-0 8	0,0
Libros papelería, periódicos revistas y útiles escolares	0,8	0 0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1 1	0 0
Productos para el aseo del hogar	4 7	0 1
Productos de aseo personal cosméticos y perfumería	4 2	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	5 6	0 2
Equipos y aparatos de sonido y video	15,0	0 2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	7 3	0 6

Tras los efectos de la reactivación económica, las ventas del comercio minorista tuvieron importantes crecimientos para mediados del 2021, tendencia que se extendió hasta finales del 2022, donde comenzó la desaceleración de la economía, manteniendo tendencias de variación negativa continua a lo largo del 2023 y primer trimestre del 2024 (gráfico 17).La alta inflación y aumento de tasas de interés han impactado negativamente el comercio al por menor, y para el primer trimestre del 2024 la tendencia bajista persiste, cerrando marzo con una disminución de (-5,6%).

Mercado Local

- **MULTIOFICINAS**

 Diseño de mobiliario para oficinas que se ajuste a sus requerimientos; el servicio ofrecido parte desde la elaboración de propuestas de diseño, hasta la adecuación o instalación de los productos en el espacio que los clientes disponen.

 Cúcuta, Colombia, Sala de exhibición. Av 4 No 12-40 Centro

- **OFFIDISEÑOS**

 Asesoría, Diseño y Fabricación de Mobiliario Oficina-Hogar-Restaurante-Escolar-Hospitalaria-Auditorios-Decorativas-Persianas-Pared 3D-Papel Tapiz-Descansa pies-Tableros-Archivos rodantes.

 Av. 3 # 10-27 Centro de Cucuta, Cúcuta, Colombia

- **CARPEVA**

 Todo en Muebles Para Oficina, Sillas de Bar, Asoleadoras Italianas, Obras Civiles.

 Av. 0 Calle 20 esquina local 101, Barrio Blanco, Cúcuta, Norte de Santander.

4.4 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil solicitará la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($2.325.000),** M.CTE., incluido IVA.

4.5 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará el valor del Contrato así: Un único pago equivalente al 100% del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos·

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

5.1. FACTORES DE VERIFICACION

De conformidad con el marco que regula contratación pública los procesos de mínima cuantía están sujetos al principio de selección objetiva el cual está ligado a la determinación del ofrecimiento más favorable, por lo cual debe reflejarse en el pliego de condiciones o documento equivalente para el respectivo proceso de selección los requisitos habilitantes, los factores de calificación, valoración o evaluación que permitan determinar la mejor propuesta que garantice los intereses de la entidad estatal y el cumplimiento de sus fines institucionales.

Así las cosas, se establecerán los siguientes requisitos habilitantes

HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica. Los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral de Evaluación Económica de esta invitación.

PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

PROCESO DE LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020, todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, DEBEN limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia De conformidad con los siguientes requisitos·

- Proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Las solicitudes sólo podrán hacerlas Mipymes cuyo objeto social tenga relación con el objeto del proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2 1 2 4.2 4 del decreto 1860 de 2021.

En la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipyme debe demostrarse que se tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

- Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2 4.2.2 y 2.2.1 2.4 2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación

NOTA 2: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 3 Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el Artículo 33 del Código de Comercio y deberá estar en firme.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma

independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la Republica de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

VERIFICACION DE NO INCLUSION EN BOLETIN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El oferente deberá aportar la certificación de antecedentes fiscales, la Registraduria Nacional del Estado Civil de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisan especificada en el inciso anterior.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá aportar la constancia de antecedentes judiciales del representante legal. La Registraduria Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente

VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS

El oferente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito

Nota General. El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El oferente deberá aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales deberán acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes—PILA como cotizante independiente, del mes en que se cierra la invitación pública.

5.3 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONOMICO

EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia o actas de liquidación, de al menos dos (2) contratos que hayan sido ejecutados y liquidados en los dos (02) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas o bienes suministrados
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación NO contenga la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar con la certificación alguno los siguientes documentos para comprobar la información faltante:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes

- En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, para realizar la verificación pertinente.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal

PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Indique por favor si es responsable de IVA, en el lugar correspondiente conteste SI o NO.

b) El Formato No.2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" se debe diligenciar

c) en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente.

d) En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

e) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el Proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas VALORES UNITARIOS PROPUESTA (CON O SIN IVA, SEGÚN LA NATURALEZA DEL OFERENTE) sin centavos, estos valores en ningún caso deberán ser mayores a los VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA (QUE SE REALIZO EN ESTUDIO DE MERCADO CON IVA), so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo. Si El oferente NO es responsable de IVA, deberá diligenciar las casillas VALOR UNITARIO y multiplicado por el número de equipos a realizar el objeto de la Invitación Pública será EL VALOR

TOTAL PROPUESTA, DEJANDO EN BLANCO LA CASILLA DEL IVA. Si el oferente ES responsable de IVA deberá diligenciar la casilla VALOR UNITARIO con el VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA, el valor del IVA debe ir en la casilla respectiva y la sumatoria de estas dos casillas multiplicado por el número de equipos a realizar el objeto de la Invitación Pública será el VALOR TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.

f) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

g) El valor ofertado en la casilla VALORES UNITARIOS PROPUESTA (CON O SIN IVA) del Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse centavos, este valor deber ser ajustado así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

h) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

i) Para el procedimiento de verificación del menor precio, se tendrá en cuenta el valor consignado en el Formato No. 2 de "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", en la casilla VALOR TOTAL PROPUESTA.

j) El VALOR TOTAL PROPUESTA (CON O SIN IVA), es el resultado de la cantidad de bienes por EL VALOR UNITARIO PROPUESTA (CON O SIN IVA). En este valor se verificará que se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor redondeado se verificarán aritméticamente las propuestas y se ajustarán los valores en los productos y/o en la sumatoria, este resultado será el utilizado para la comparación con las demás ofertas

NOTA 1. Si el Oferente no es responsable de IVA, no deberá diligenciar los campos donde se incluye el IVA, recuerde verificar el IVA.

NOTA 2. Verificar que el resultado del producto y sumatorias de las Casillas y que estos correspondan al valor total de los bienes ofertados SIN IVA e IVA INCLUIDO (En el caso que aplique).

NOTA 3. El valor que corresponde a la aceptación de la oferta será el consignado en la casilla VALOR TOTAL PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA. (El cual deberá tener el IVA INCLUIDO en el caso que aplique). Este valor deberá coincidir con el precio de la oferta que se relaciona en la plataforma de SECOP II.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- RUT: El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación
- FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA· El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

5.4 ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

La Delegación de Norte de Santander en caso de empate aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2 2.1 2.4.2 17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

 (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

 (a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

 (b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 (c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 (d) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYME.

 (e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1 Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2 2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	2

Aprobado 22/04/2024

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Adjudicación a proveedores sin experiencia para ejecutar el objeto del contrato	Incumplimiento de las condiciones tecnicas del contrato y/o retardo en la entrega del objeto a contratar	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Exigencia de requisitos minimos de experiencia en contratos relacionados con el objeto del contrato	1	2	2	Riesgo bajo	No	Estructurador del Estudio previo	A partir del inicio del Proceso de Selección	Finalizado el Proceso de Seleccion	El evaluador técnico de las propuestas verificará que el oferente cumpla con las condiciones de experiencia	Una vez, en el momento de evaluar las propuestas
2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Subito Incremento de los precios de la venta del bien	Pérdida del equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista / Entidad	Aceptar	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación de precios del mercado	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Financiero	Riesgo de operación	Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y términos de entrega de los mismos	3	8	4	Riesgo extremo	contratista	Seguimiento al cumplimiento del Contrato	3	4	5	Riesgo medio	Si	Supervisor del Contrato	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación cumplimiento del Contrato	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambio en la Normatividad	Afecta la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo medio	Contratista / Entidad	Estudio normatividad y aplicación de medidas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad / Contratista	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Verificación de la Legislación y aplicación de las medidas gubernamentales	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales ejecutará el contrato	Retraso en la entrega de los elementos	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	A partir del inicio de Ejecución del Contrato	Finalizado el Proceso de Ejecución	Inspecciones Permenentes	Semanal

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, la Registraduría Nacional del Estado Civil es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil Delegación de Norte de Santander, la dirección de, identificada con el NIT 899999040-4 , que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato de servicios, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	EXIGENCIA
COBERTURA DEL RIESGO	Seriedad de la oferta	(10%) del valor total del contrato	Desde la presentación de la oferta hasta el termino de aprobación de la garantía de cumplimiento y tres (3) meses más
	Cumplimiento del Contrato	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y tres (3) meses más
	Calidad del bien suministrado	(10%) del valor total del contrato	Durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y tres (3) meses más

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2 2.1.2 3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Fuente. Decreto 1082 de 2015, artículos 2 2 1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3 1.9

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

San José de Cúcuta, 04 de septiembre de 2024.

JOSE DEL CARMEN ORTIZ RANGEL - HECTOR FABIAN PARRA CABRERA
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Norte de Santander